

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUIICIO DE FALTAS 221/91 - DIVORCIO.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de esta ciudad, se siguen autos de Divorcio, a instancia de D^a Francisca Jiménez Giule, contra D. Rafael Zea Fazzini, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- En Melilla a 26 de Diciembre de 1991. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos núm. 221/91, sobre Divorcio, a instancia de D^a Francisca Jiménez Giule, representada por la Procuradora D^a Concepción García Carriazo; y asistida del Letrado D. Miguel Gallardo, contra D. Rafael Zea Fazzini, en ignorado paradero a quien por su rebeldía le han asistido en los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los tribunales D^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D^a Francisca Jiménez Giule; contra D. Rafael Zea Fazzini, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes el día 19 de Agosto de 1974, con los efectos legales inherentes a tal declaración sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil competente.

Así lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Rafael Zea Fazzini, en legal forma a los fines acordados y en la misma expresados se expide la presente para que sea publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Melilla a 26 de Febrero de 1992.

(8) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUIICIO DE FALTAS 311/91

EDICTO

D^a Clara Peinado Herreros; Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 311/91, se siguen autos de Juicio Verbal, civil-trafico, a instancia de D. Mohamed El Amrati, contra D. José Botella Heras, y Compañía de Seguros "Le Mans", se ha dictado la siguiente:

S E N T E N C I A

En Melilla a 29 de Octubre de 1991. D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Verbal Civil en Reclamación de Cantidad marcado bajo el número 311/91, seguido a instancias de D. Mohamed El Amarti, mayor de edad, casado, oficial de albañil, vecino de Douar Inalla, Bebni-Chiker (Marruecos), con documento nacional marroquí n.º S- 90270, representado por el procurador de los Tribunales D. Cabo Tuero y asistido por el Letrado Sr. D. Antonio Cabo Gallardo contra José Botello Heras; y Compañía de Seguros "Le Mans".

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de D. Mohamed El Amarti contra D. José Botello Heras y Compañía de Seguros "Lemans", debo condenar y condeno a lo demandados a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 48.000 pesetas, de principal, mas el 20 % de interes de dicha suma desde el día 11 de Enero de 1989, asi como al pago de las costas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Compañía de Seguros "Le Mans", expido y firmo la presente en Melilla a 29 de Febrero de 1992.

(9) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.